UNIDAD DIDÁCTICA

1

CORRECCIONES VALORATIVAS

VIRGINIA LLORENTE MUÑOZ

Introducción

En esta unidad didáctica hablaremos de las diferentes correcciones valorativas que pueden tener lugar a final del ejercicio. Más concretamente nos centraremos en las siguientes:

- Amortización.
- Deterioro de valor.
- Pérdidas extraordinarias.
- Ajustes por cambios reflejados directamente en el patrimonio de la entidad.

CONTENIDO

Como ya se ha visto a lo largo de los diferentes capítulos, es posible que los elementos patrimoniales que representan al activo de la entidad experimenten variaciones en su valor que pueden estar motivadas por diversas causas, debiendo generalmente reflejar dichas variaciones en los libros de la entidad a través de los diferentes mecanismos contables existentes al efecto. En esta línea las normas de reconocimiento y valoración contenidas en el PGCPAL señalan que se deberán realizar las oportunas correcciones valorativas siempre que el valor contable de dichos elementos no sea representativo respecto a su valor real.

Si bien hasta el momento las correcciones valorativas correspondían, por regla general, a disminuciones de valor de los elementos patrimoniales, en este PGCPAL de 2013, como consecuencia de la incorporación del criterio del valor razonable, se contempla la posibilidad, para determinados elementos, de que se produzca una revalorización de los mismos.

¿Qué clases de correcciones valorativas podemos diferenciar?

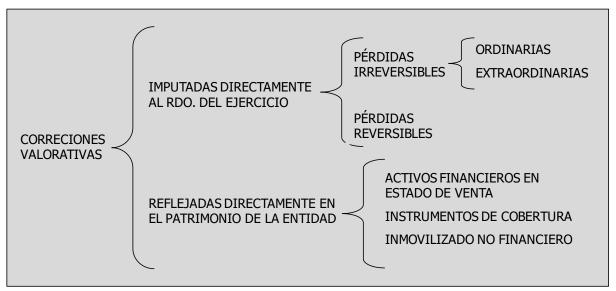
Abordamos a continuación el análisis del tratamiento contable de las correcciones valorativas diferenciando para ello entre aquellas que se imputan directamente al resultado del ejercicio y aquellas que tienen efecto en el patrimonio neto, con independencia de que posteriormente reviertan en el resultado.

Por su parte, dentro de las primeras distinguiremos entre:

- Pérdidas irreversibles, que a su vez se clasifican en:
 - Ordinarias o sistemáticas: afectan exclusivamente a los elementos patrimoniales que integran el activo no corriente económico de la entidad y su registro contable se lleva a cabo a través de la amortización.
 - Extraordinarias: surgen puntualmente por pérdidas irrecuperables que puedan producirse en los elementos patrimoniales.
- Pérdidas reversibles, que se registrarán a través de los deterioros de valor.

En definitiva, todo ello se resume en la siguiente figura:

Figura 1. Clasificación de las correcciones valorativas.



En síntesis, las correcciones de valor que analizaremos en la presente unidad didáctica son:

- Amortización.
- Deterioro.
- Pérdidas extraordinarias.
- Ajustes por cambios de valor reflejados directamente en el patrimonio de la entidad.

Amortización

¿Qué se entiende por amortización?

Fue abordada en el capítulo 1 del módulo 3, definiéndola como la expresión contable de la pérdida de valor que experimentan, por regla general, los elementos que integran el activo no corriente económico de la entidad como consecuencia de su uso en la actividad de la misma, del transcurso del tiempo o de la obsolescencia que pueda afectarlos.

¿Cómo puede calcularse la cuota de amortización?

Respecto al cálculo de la cuota de amortización se realizará en base al método de amortización utilizado, dentro de los permitidos por el PGCPAL. Para ello se distribuirá la base amortizable, entendida como el valor contable del bien en cada momento deducido el valor residual que pudiera tener, entre la vida útil restante.

¿Cuáles son los métodos de amortización que acepta el PGCPAL?

En cuanto a los métodos de amortización aceptados por el PGCPAL son el de amortización lineal, el de la tasa constante sobre el valor contable y el de suma de unidades producidas. Su elección dependerá de los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio y se aplicará de forma sistemática de un periodo a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de rendimientos económicos o potencial de servicio de ese activo.

Según el PGCPAL será necesario efectuar una revisión periódica tanto de la vida útil del bien como del método de amortización utilizado, pudiendo, en casos justificados, modificarlos.

De cualquier modo, si no pudieran determinarse de forma fiable los patrones de obtención de rendimientos o potencial de servicio se adoptará el método lineal de amortización.

¿Pueden amortizarse los terrenos?

En principio todos los elementos del activo no corriente económico son amortizables, puesto que experimentan una depreciación de carácter irreversible a lo largo de su vida útil, con excepción de los terrenos ya que tienen una vida ilimitada. No obstante, si el coste del terreno incluyera los costes de desmantelamiento, traslado y rehabilitación sí sería objeto de amortización a lo largo del periodo en el que se obtengan los rendimientos económicos o potencial de servicio por haber incurrido en esos gastos. Además, si el terreno tuviera una vida útil limitada también se amortizaría de forma que reflejara los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

¿Cuáles son los asientos que proceden realizar en el momento de la amortización?

El registro contable de la amortización, se llevará a cabo, generalmente, al final de cada ejercicio, durante la vida útil del bien, mediante los siguientes asientos:

- Por la dotación de la amortización del inmovilizado intangible

Cuota de	680X	Amortización del inmovilizado intangible		
amortización		a		Cuota de
		Amortización acumulada del inmovilizado intangible	280X	amortización

Por la dotación de la amortización del inmovilizado material

Cuota de	681X	Amortización del inmovilizado material		
amortización		a		Cuota de
		Amortización acumulada del inmovilizado material	281X	amortización

- Por la dotación de la amortización de las inversiones inmobiliarias

	682X	Amortización de inversiones inmobiliarias		
amortización		a		
		Amortización acumulada de inversiones		Cuota de
		inmobiliarias	282X	amortización

- Por la dotación de la amortización del Patrimonio público del suelo

Módulo 4. Gastos con financiación afectada y contabilización de las operaciones de fin de ejercicio Capítulo 2. Contabilización de las operaciones de fin de ejercicio

	Amortización del Patrimonio público del suelo		
amortización	a		
	Amortización acumulada del Patrimonio público del		Cuota de
	suelo	284X	amortización

Las cuentas del subgrupo 28 funcionan a través de sus divisionarias y minorarán la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Si por cualquier circunstancia el bien que hubiese sido objeto de amortización se diera de baja, antes de efectuar la anotación correspondiente a la misma habría que actualizar el valor del elemento, para lo cual dotaremos la amortización correspondiente al tiempo transcurrido desde el principio del ejercicio hasta la fecha de la baja, cargando posteriormente la cuenta del subgrupo 28 "Amortización acumulada del inmovilizado", por el importe de la amortización acumulada hasta ese momento, con abono a la cuenta del subgrupo 20 "Inmovilizaciones intangibles", 21 "Inmovilizaciones materiales", 22 "Inversiones inmobiliarias" o 24 "Patrimonio público del suelo", según corresponda.

Deterioro de valor

¿Qué se entiende por deterioro de valor?

Mientras que la amortización es la expresión contable de las depreciaciones de carácter irreversible que experimentan los elementos del activo no corriente económico, el deterioro de valor es la expresión contable de las depreciaciones de carácter reversible que experimentan los elementos de activo en general.

En nuestro caso, vamos a diferenciar entre:

- Deterioro del activo no corriente económico.
- Deterioro de activos financieros.
- Deterioro de existencias.

En el PGCPAL los deterioros se recogen dentro de los grupos que contienen las cuentas representativas de los elementos patrimoniales que experimentan dicha depreciación, de forma que en todos aquellos grupos en los que se recojan cuentas de activo, habrá un último subgrupo destinado a recoger los deterioros de valor de los mismos:

- Deterioro de valor de activos no corrientes (subgrupo 29).
- Deterioro de valor de existencias y otros activos en estado de venta (subgrupo 39).
- Deterioro de valor de créditos (subgrupo 49).
- Deterioro de valor de inversiones financieras a corto plazo (subgrupo 59).

¿En qué momento debe registrarse contablemente un deterioro de valor?

En el caso del deterioro de valor de las existencias y otros activos en estado de venta y del deterioro del valor de créditos que se determine mediante una estimación global del riesgo de fallidos, su contabilización se producirá al cierre del ejercicio. En el resto de casos se contabilizará en el momento en que se detecte la pérdida de valor, debiendo en cualquier caso estar recogida al cierre del ejercicio.

Analizaremos a continuación cada uno de ellos:

- Deterioro del activo no corriente económico

¿Cuándo podemos afirmar que un elemento del activo no corriente ha sufrido un deterioro de valor?

Su tratamiento contable aparece recogido dentro de las normas de reconocimiento y valoración del PGCPAL, que señalan que cuando el valor contable de un elemento del activo no corriente económico excede a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa, se procederá a contabilizar dicha pérdida a través del correspondiente deterioro.

Dicho importe recuperable será el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso (6º apartado del marco conceptual del PGCPAL).

¿Cómo podremos evaluar si existen indicios de deterioro?

Si los elementos de inmovilizado son portadores de rendimientos económicos futuros, evaluaremos si existen indicios de deterioro de los mismos teniendo en cuenta tanto fuentes externas como internas de información. En concreto, las fuentes externas pueden ser cambios significativos en el entorno tecnológico o legal en los que opera la entidad que se han producido durante el ejercicio o se vayan a producir a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad así como una disminución significativa del valor del mercado del activo superior a la esperada por el paso del tiempo o uso normal. Respecto a las fuentes internas pueden ser evidencia de obsolescencia o deterioro físico, cambios significativos en cuanto a la forma de utilización del activo que se hayan producido durante el ejercicio o se vayan a producir a corto plazo y que tengan una incidencia negativa sobre la entidad y, finalmente, evidencia acreditada de que el rendimiento del activo es o será significativamente inferior al esperado.

Por su parte, si los elementos del inmovilizado son portadores de un potencial de servicio la entidad deberá tener en cuenta, además de las anteriores (exceptuando la diminución significativa del valor de mercado), dos circunstancias adicionales: la interrupción de la construcción del activo antes de su puesta en condiciones de funcionamiento y el cese o la reducción significativa de la demanda o necesidad de los servicios prestados.

¿Qué asientos contables proceden realizar en la contabilización de un deterioro de valor del activo no corriente?

La anotación contable correspondiente al deterioro se realizará, a final del ejercicio contable, mediante los siguientes asientos¹:

- Por el deterioro del inmovilizado intangible

Importe del	690X	Pérdidas por deterioro del inmovilizado intangible		
deterioro		a		Importe del
		Deterioro de valor del inmovilizado intangible	290X	deterioro

¹ Estos asientos se refieren a elementos de activos que no estén revalorizados (modelo del coste).

Por el deterioro del inmovilizado material

Importe del	691X	Pérdidas por deterioro del inmovilizado material		
deterioro		a		Importe del
		Deterioro de valor del inmovilizado material	291X	deterioro

Por el deterioro de las inversiones inmobiliarias

Importe del deterioro	692X	Pérdidas por deterioro de las inversiones inmobiliarias		
		a Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias	292X	Importe del deterioro

Por el deterioro del Patrimonio público del suelo

Importe del deterioro	693X	Pérdidas por deterioro del Patrimonio público del suelo		
		a Deterioro de valor del Patrimonio público del suelo	293X	Importe del deterioro

Las cuentas del subgrupo 29 funcionan a través de sus divisionarias y minorarán la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Como ya comentamos en el capítulo 1 del módulo 3, una vez reconocido un deterioro de valor, la amortización del activo deberá ajustarse en los ejercicios futuros, al objeto de distribuir el valor contable revisado del activo, menos su valor residual, de forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Si, en un ejercicio posterior, el elemento de inmovilizado recuperara su valor, siendo su importe recuperable superior a su valor contable, deberemos revertir el deterioro realizando las siguientes anotaciones:

Por la reversión del deterioro del inmovilizado intangible

	Deterioro de valor del inmovilizado intangible		
reversión del	a		Importe de
deterioro	Reversión del deterioro del inmovilizado intangible	790X	reversión del deterioro

Por la reversión del deterioro del inmovilizado material

	Deterioro de valor del inmovilizado material		
reversión del deterioro	a Reversión del deterioro del inmovilizado material	791X	Importe de reversión del deterioro

Por la reversión del deterioro de las inversiones inmobiliarias

Importe de	292X	Deterioro de valor de las inversiones inmobiliarias		
reversión del		a		Importe de
deterioro		Reversión del deterioro de las inversiones		reversión del
		inmobiliarias	792X	deterioro

Por la reversión del deterioro del Patrimonio público del suelo

	Deterioro de valor del Patrimonio público del suelo		
reversión del	a		Importe de
deterioro	Reversión del deterioro del Patrimonio público del		reversión del
	suelo	793X	deterioro

Una vez contabilizada una reversión de un deterioro de valor, volveremos a ajustar la amortización del activo para los ejercicios futuros.

En caso de que demos de baja por cualquier circunstancia un elemento del inmovilizado que haya sido objeto de deterioro, deberemos cargar la cuenta del subgrupo 29 "Deterioro de valor de activos no corrientes", por el importe del deterioro existente en ese momento, con abono a la cuenta del subgrupo 20 "Inmovilizaciones intangibles", 21 "Inmovilizaciones materiales", 22 "Inversiones inmobiliarias" o 24 "Patrimonio público del suelo", según corresponda.

- Deterioro de activos financieros

Debido a la diversidad de activos financieros existentes y a las diferencias existentes en cuanto a su tratamiento contable, a la hora de analizar la contabilización de su deterioro tendremos que diferenciar entre:

- Créditos y partidas a cobrar.
- Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Activos financieros disponibles para la venta.

1) Créditos y partidas a cobrar.

En el apartado 4.3 de la norma de reconocimiento y valoración 8ª del PGCPAL se señala que, al menos al cierre del ejercicio, siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito o grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente se ha deteriorado como consecuencia de uno o más sucesos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, como puede ser la insolvencia del deudor, se procederá a contabilizar dicha pérdida a través del correspondiente deterioro.

¿Cómo se calcula el importe del deterioro de los créditos y partidas a cobrar?

Concretamente, el importe de dicho deterioro se calculará como diferencia entre el valor contable de estos activos financieros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima se van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Si el crédito tuviera un tipo de interés variable se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda de acuerdo con las condiciones contractuales a la fecha de cierre del ejercicio.

Las cuentas que recoge el PGCPAL para reflejar estos deterioros son las siguientes:

298X. Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a largo plazo

490X. Deterioro de valor de créditos

598X. Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a corto plazo

Todas ellas funcionan a través de sus divisionarias que se considerarán cuentas correctoras de valor de "créditos y partidas a cobrar" a excepción de la 4902. "Deterioro del valor de créditos. Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas", que se tratará como cuenta correctora de "inversiones en el

patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas", aunque su funcionamiento es idéntico al del resto de divisionarias.

¿Qué asientos contables proceden realizar en la contabilización de un deterioro de valor de los créditos y partidas a cobrar?

La anotación contable correspondiente al deterioro se realizará, mediante el siguiente asiento:

a) Si se produce el deterioro de créditos y otras inversiones financieras con vencimiento a largo plazo:

Importe deterioro	698X	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras		
		a		
		Deterioro de valor de créditos y otras inversiones	298X	Importe del
		financieras a largo plazo		deterioro

El saldo de la cuenta 298X se traspasará la 598X cuando la inversión financiera objeto de deterioro se traspase del largo al corto plazo, a excepción de la cuenta 2983 "Deterioro de valor de créditos por aplazamiento y fraccionamiento a largo plazo" que se traspasará a la 4900 "Deterioro de valor de créditos. Operaciones de gestión".

La cuenta 298X minorará la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

En el caso de que desaparecieran las causas que motivaron la contabilización del deterioro realizaremos el siguiente asiento:

reversión del	Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a largo plazo		
deterioro	a		Importe de
	Reversión del deterioro de créditos y otras		reversión del
	inversiones financieras	798X	deterioro

Por último, en caso de que estos "créditos y otras inversiones financieras a largo plazo" se cancelaran anticipadamente o se dieran de baja del activo por insolvencia definitiva del deudor, se cargará la cuenta 298X con abono a las cuentas que

correspondan del subgrupo 26 "Otras inversiones financieras a largo plazo", 270 "Fianzas constituidas a largo plazo", 275 "Depósitos constituidos a largo plazo" o 2621 "Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento".

b) Si se produce el deterioro de un crédito y otras inversiones financieras con vencimiento a corto plazo

Importe deterioro	698X	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras		
		a		
		Deterioro de valor de créditos y otras inversiones		Importe del
		financieras	598X	deterioro

Cuando las inversiones financieras a que se refieren estas correcciones se imputen, a su vencimiento, al presupuesto de ingresos de la entidad, traspasaremos el saldo de la cuenta 598X a la cuenta 4903.

La cuenta 598X minorará la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la contabilización del deterioro, realizaremos el siguiente asiento:

Importe de reversión del	598X	Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras		
deterioro		a		Importe de
		Reversión del deterioro de créditos y otras		reversión del
		inversiones financieras	798X	deterioro

Al igual que en el caso anterior, si se da la circunstancia de que estos "créditos y otras inversiones financieras a corto plazo" se cancelaran o se dieran de baja del activo por insolvencia definitiva del deudor, se cargará la cuenta 598X con abono a las cuentas representativas del correspondiente activo financiero.

c) Si se produce el deterioro de un crédito contabilizado en el subgrupo 43. Deudores presupuestarios o 44. Deudores no presupuestarios, el PGCPAL contempla dos alternativas distintas a las que puede optar la entidad:

- c.1) Estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de deudores. En este caso, al final del ejercicio se realizarán los siguientes asientos:
 - Por la estimación realizada al final del ejercicio que se cierra

Importe deterioro	del	698X	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras		
			a		Importe del
			Deterioro de valor de créditos	490X	deterioro

- Por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente

Importe del	490X	Deterioro de valor de créditos		Importe del
deterioro del		a		deterioro del
ejercicio .		Reversión del deterioro de créditos y otras		ejercicio
precedente		inversiones financieras	798X	precedente

- c.2) Seguimiento individualizado de saldos de deudores. En este caso se realizarán los siguientes asientos:
 - Por el importe de los riesgos que se vayan estimando, a lo largo del ejercicio:

Importe deterioro	del	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras		
		a Deterioro de valor de créditos	490X	Importe del deterioro

- Cuando se den de baja los saldos de deudores para los que se dotó la cuenta correctora de forma individualizada o cuando desaparezca el riesgo:

	Deterioro de valor de créditos		
reversión del	a		Importe de
deterioro	Reversión del deterioro de créditos y otras		reversión del
	inversiones financieras	798X	deterioro

2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

¿Cómo se calcula en importe del deterioro de las inversiones mantenidas hasta el vencimiento?

Según el apartado 5.3 de la norma de reconocimiento y valoración 8ª del PGCPAL, al menos al cierre del ejercicio, se efectuarán las correcciones valorativas necesarias, siguiendo los mismos criterios señalados para los "créditos y partidas a cobrar", si bien como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se podrá utilizar el valor de mercado del activo financiero, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad.

Para reflejar estos deterioros, el PGCPAL habilita cuentas en los grupos 2 y 5, en función del grupo en que esté situada la cuenta representativa del activo financiero objeto de corrección valorativa:

2970. Deterioro de valor de valores mantenidos al vencimiento

5970. Deterioro de valor de valores mantenidos al vencimiento

¿Qué asientos contables proceden realizar en la contabilización de un deterioro de valor inversiones mantenidas hasta el vencimiento?

La anotación contable correspondiente al deterioro se realizará, generalmente al final del ejercicio contable, mediante el siguiente asiento:

a) Si se produce el deterioro de una inversión a largo plazo mantenida hasta el vencimiento:

Importe deterioro	6971	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas de otras entidades		
		a		
		Deterioro de valor de valores mantenidos al		Importe del
		vencimiento	2970	deterioro

El saldo de la cuenta 2970 se traspasará a la 5970 cuando la inversión financiera objeto de deterioro se traspase del largo al corto plazo.

La cuenta 2970 minorará la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la contabilización del deterioro:

reversión del	2970	Deterioro de valor de valores mantenidos al vencimiento		
deterioro		a		Importe de
		Reversión del deterioro de valores representativos		reversión del
		de deudas de otras entidades	7971	deterioro

En el caso de que se enajenasen los valores, o se diera de baja el activo financiero por cualquier motivo, la cuenta 2970 se cargaría con abono a la divisionaria correspondiente de la cuenta 261 "Valores representativos de deuda a largo plazo".

b) Si se produce el deterioro de una inversión a corto plazo mantenida hasta el vencimiento:

Importe deterioro	6971	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas de otras entidades		
		a		
		Deterioro de valor de valores mantenidos al		Importe
		vencimiento	5970	deterioro

La cuenta 5970 minorará la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la contabilización del deterioro:

reversión del	5970	Deterioro de valor de valores mantenidos al vencimiento		
deterioro		a		Importe de
		Reversión del deterioro de valores representativos		reversión del
		de deudas de otras entidades	7971	deterioro

En el caso de que se enajenasen los valores, o se diera de baja el activo financiero por cualquier motivo, la cuenta 5970 se cargaría con abono a la divisionaria correspondiente de la cuenta 541 "Valores representativos de deuda a corto plazo".

3. <u>Inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.</u>

Según el apartado 7.3 de la norma de reconocimiento y valoración 8ª del PGCPAL, al menos al cierre del ejercicio y en todo caso en el momento que se acuerde la enajenación o transmisión de la participación, se efectuarán las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor contable de la inversión no será recuperable.

¿Cómo se calcula el importe del deterioro de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas?

Si las participaciones se negocian en un mercado activo la corrección valorativa se contabilizará por diferencia entre el valor contable y el valor razonable calculado con referencia a dicho mercado activo.

Si las participaciones no se negocian en un mercado activo la corrección valorativa se contabilizará teniendo en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Para reflejar estos deterioros, el PGCPAL habilita cuentas en los grupos 2, 4 y 5, en función del grupo en que esté situada la cuenta representativa del activo financiero objeto de corrección valorativa:

294X. Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

295X. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas

296X. Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

4902. Deterioro del valor de créditos. Inversiones financieras en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

594X. Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

595X. Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas

596X. Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas

Como hemos señalado anteriormente, la cuenta 490 funciona a través de sus divisionarias atendiendo al origen o a la naturaleza de los derechos. En concreto, la cuenta 4902 tiene un movimiento análogo al resto de divisionarias vistas anteriormente, por lo que nos centraremos en el movimiento de las cuentas de los grupos 2 y 5.

¿Qué asientos contables proceden realizar en la contabilización de un deterioro de valor inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas?

La anotación contable correspondiente al deterioro se realizará, generalmente al final del ejercicio contable, mediante el siguiente asiento:

a) Si se produce el deterioro de una inversión a largo plazo en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas:

Importe deterioro	del	696X	Pérdidas por deterioro de participaciones		
deterioro			a Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	294X	Importe del deterioro
Importe deterioro	del	6970	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda de entidades del grupo, multigrupo y asociadas		
			a Deterioro de valor de valores representativos de deuda a largo plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	295X	Importe del deterioro
Importe deterioro	del	698X	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras a		
			Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	296X	Importe del deterioro

El saldo de las cuentas 294X se traspasará a la 594X cuando la inversión financiera objeto de deterioro se traspase del largo al corto plazo.

El saldo de la cuenta 295X se traspasará a la 595X cuando la inversión financiera objeto de deterioro se traspase del largo al corto plazo.

El saldo de la cuenta 296X se traspasará a la 596X cuando la inversión financiera objeto de deterioro se traspase del largo al corto plazo.

Las cuentas 294X, 295X y 296X minorarán la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la contabilización del deterioro:

Importe de reversión del deterioro	294X	Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas a Reversión del deterioro de participaciones en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	796X	Importe de reversión del deterioro
Importe de reversión del deterioro	295X		7970	Importe de reversión del deterioro
Importe de reversión del deterioro	296X	Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas a Reversión del deterioro de créditos y otras inversiones financieras	798X	Importe de reversión del deterioro

Por último, si se enajenaran los valores, o se diera de baja el activo financiero por cualquier otro motivo se cargaría la cuenta de deterioro correspondiente con abono a la correspondiente divisionaria representativa del activo dado de baja.

b) Si se produce el deterioro de una inversión a corto plazo en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas:

Tuesday	اداد	COCV	Décalida a como de Nocione de la constituir de la constit		I
	aei	696X	Pérdidas por deterioro de las participaciones		
deterioro			a		
			Deterioro de valor de participaciones a corto plazo		Importe del
			en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	594X	deterioro
Importe deterioro		6970	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda de entidades del grupo, multigrupo y		

Módulo 4. Gastos con financiación afectada y contabilización de las operaciones de fin de ejercicio Capítulo 2. Contabilización de las operaciones de fin de ejercicio

		asociadas		
		a Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	595X	Importe deterioro
Importe deterioro	698X	Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras		
		a Deterioro de valor de créditos y otras inversiones		
		financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	596X	Importe deterioro

Las cuentas 594X, 595X y 596X minorarán la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la contabilización del deterioro:

Importe de reversión del deterioro	594X	Deterioro de valor de participaciones a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas a Reversión del deterioro de participaciones	796X	Importe de reversión del deterioro
Importe de reversión del deterioro	595X	Deterioro de valor de valores representativos de deuda a corto plazo de entidades del grupo, multigrupo y asociadas a Reversión del deterioro de valores representativos de deuda de entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7970	Importe de reversión del deterioro
Importe de reversión del deterioro	596X	Deterioro de valor de créditos y otras inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas a Reversión del deterioro de créditos y otras inversiones financieras	798X	Importe de reversión del deterioro

Si se enajenaran los valores, o se diera de baja el activo financiero por cualquier otro motivo, se cargaría la cuenta de deterioro correspondiente con abono a la divisionaria representativa del activo dado de baja.

Finalmente, la norma 8ª indica que si se hubiera producido una inversión en la entidad con carácter previo a su calificación como entidad del grupo, multigrupo o asociada y, con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de dicha inversión,

dichos ajustes se mantendrán hasta la enajenación o baja en inventario de la inversión o hasta que se produzca alguna de estas circunstancias:

- En caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida de patrimonio neto que recoja dichos ajustes hasta el importe de los mismos, registrando el exceso como resultado del ejercicio. La parte del deterioro imputado directamente a patrimonio neto no revertirá.
- En caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, si posteriormente el importe recuperable supera al valor contable de las inversiones, éste último se incrementará hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos. A partir de ese momento el nuevo importe se considerará coste de la inversión. No obstante, si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de la inversión, la partida de patrimonio neto que recoja los ajustes negativos de valor se imputará íntegramente a resultados del ejercicio.

4. Activos financieros disponibles para la venta.

¿Cómo se calcula el importe del deterioro de los activos financieros disponibles para la venta?

En este caso acudiremos al apartado 8.3. de la norma de reconocimiento y valoración 8ª del PGCPAL, según el cual al menos al cierre del ejercicio deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos ocurridos después de su reconocimiento inicial y que ocasionen, en el caso de los instrumentos de deuda, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros o bien, en el caso de los instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor contable del mismo a causa de un descenso prolongado o significativo en su cotización o de sus fondos propios en caso de que el instrumento de patrimonio no se negociara en un

mercado activo. De cualquier modo, consideraremos que existe deterioro en caso de que se produzca una caída de la cotización durante un año y medio o de un 40% sin que se haya producido recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer un deterioro con anterioridad a que se produzcan estas circunstancias.

El deterioro se contabilizará por la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de resultado económico-patrimonial y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las disminuciones acumuladas del valor razonable de estos activos reconocidas en el patrimonio neto, se imputarán a resultados cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor.

Si en ejercicios posteriores se incrementara el valor razonable de estos activos, se deberá revertir el deterioro con abono a resultados del ejercicio, excepto si se tratan de instrumentos de patrimonio en cuyo caso se registrará un incremento del valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Sin embargo, en caso de que los instrumentos de patrimonio hayan sido valorados al coste por no negociarse en un mercado activo, el deterioro se calculará teniendo en cuenta el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, no siendo posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

Para reflejar estos deterioros, el PGCPAL habilita cuentas en los grupos 2 y 5, en función del grupo en que esté situada la cuenta representativa del activo financiero objeto de corrección valorativa:

2971. Deterioro de valor de valores disponibles para la venta

5971. Deterioro de valor de valores disponibles para la venta

¿Qué asientos contables proceden realizar en la contabilización de un deterioro de valor de un activo financiero mantenido para la venta?

La anotación contable correspondiente al deterioro se realizará, generalmente al final del ejercicio contable, mediante el siguiente asiento:

a) Si se produce el deterioro de activo a largo plazo mantenido para la venta:

Importe deterioro	6971	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deuda de otras entidades		
		a		
		Deterioro de valor de valores disponibles para la		Importe de
		venta	2971	deterioro

El saldo de la cuenta 2971 se traspasará a la 5971 cuando el activo financiero disponible para la venta objeto de deterioro se traspase del largo al corto plazo.

Las cuenta 2971 minorará la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la contabilización del deterioro:

	2971	Deterioro de valor de valores disponibles para la		
reversión del		venta		
deterioro		a		Importe de
		Reversión del deterioro de valores representativos		reversión del
		de deudas de otras entidades	7971	deterioro

Si se enajenan los valores, o se da de baja el activo financiero por cualquier otro motivo, se cargará la cuenta representativa del deterioro (2971) con abono a la correspondiente divisionaria de la cuenta 261 "Valores representativos de deuda a largo plazo".

b) Si se produce el deterioro de un activo a corto plazo mantenido para la venta:

Importe deterioro	6971	Pérdidas por deterioro de valores representativos de deudas de otras entidades		
		a		
		Deterioro de valor de valores disponibles para la		Importe del
		venta	5971	deterioro

La cuenta 5971 minorará la partida de activo no corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Cuando desaparezcan las causas que motivaron la contabilización del deterioro:

reversión del	5971	Deterioro de valor de valores disponibles para la venta		
deterioro		a		Importe de
		Reversión del deterioro de valores representativos		reversión del
		de deudas de otras entidades	7971	deterioro

Si se enajenan los valores, o se da de baja el activo financiero por cualquier otro motivo, se cargará la cuenta representativa del deterioro (5971) con abono a la divisionaria correspondiente de la cuenta 541 "Valores representativos de deuda a corto plazo".

- Deterioro de existencias

¿Cómo se calcula el deterioro de valor de las existencias de la entidad?

En este caso, es la norma de reconocimiento y valoración 11ª del PGCPAL la que recoge esta problemática en su apartado 3, señalando que cuando el valor realizable neto de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas, reconociéndose como gasto en el resultado del ejercicio y teniendo en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias.

En el caso de las materias primas se utilizará para la comparación el precio de reposición en lugar de su valor realizable neto, llevando a cabo la correspondiente corrección valorativa hasta situarlas a dicho precio de reposición. No obstante, no se rebajará el valor de las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de existencias, para situar su valor contable por debajo del coste, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen sean vendidos a su coste de producción o por encima de él.

Si se trata de bienes objeto de un contrato de venta o de prestación de servicios en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente, no serán objeto de

corrección valorativa siempre que el precio de venta estipulado en el contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o coste de producción de tales bienes más todos los costes pendientes de realizar que sean necesarios para la ejecución del contrato.

Cuando hablemos de existencias que se vayan a distribuir sin contraprestación o bien cuando ésta sea insignificante, su precio de adquisición o coste de producción se comparará con su precio de reposición o con una estimación del mismo si no se puede adquirir en el mercado.

En el momento en que las circunstancias que causaron la corrección de valor de las existencias dejen de existir, el importe de la corrección será objeto de reversión reconociéndose como ingreso en el resultado del ejercicio.

Para reflejar estas correcciones de valor el PGCPAL habilita el subgrupo 39, que contiene las siguientes cuentas:

- 390. Deterioro de valor de mercaderías
- 391. Deterioro de valor de materias primas
- 392. Deterioro de valor de otros aprovisionamientos
- 393. Deterioro de valor de producción en curso
- 394. Deterioro de valor de productos semiterminados
- 395. Deterioro de valor de productos terminados
- 396. Deterioro de valor de subproductos, residuos y materiales recuperados
- 398. Deterioro de activos en estado de venta

Como puede observarse, todos elementos patrimoniales considerados existencias pueden ser objeto de deterioro, a excepción de los activos construidos o adquiridos para otras entidades, a los que no les será de aplicación el apartado 3 de la norma de reconocimiento y valoración 11ª.

Pues bien, el funcionamiento de todas estas cuentas es similar, exceptuando a la cuenta 398 cuyo tratamiento se realizará de forma separada.

¿Qué asientos contables proceden realizar en la contabilización de un deterioro de valor de existencias?

La anotación contable correspondiente al deterioro se llevará a cabo mediante los siguientes asientos:

- Por dotación que se realice en el ejercicio que se cierra

Importe deterioro	del	694X	Pérdidas por deterioro de existencias y otros activos en estado de venta		
			a		
			Deterioro de valor de existencias y otros activos en		Importe del
			estado de venta	39X	deterioro

Por dotación efectuada en el ejercicio precedente

Importe	39X	Deterioro de valor de existencias y otros activos en		
deterioro		estado de venta		Importe
ejercicio		a		deterioro
precedente		Reversión del deterioro de existencias y otros		ejercicio
		activos en estado de venta	794	precedente

Las cuentas del subgrupo 39 funcionan a través de sus divisionarias y minorarán la partida de activo corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

Si se tratara de un activo en estado de venta la anotación contable se realizará mediante los siguientes asientos:

- Por el importe del deterioro estimado

Importe deterioro	del	6948	Pérdidas por deterioro de activos en estado de venta		
			a Deterioro de activos en estado de venta	398	Importe del deterioro

La cuenta 398, al igual que el resto de cuentas del subgrupo 39 minorará la partida de activo corriente del balance en la que figure el correspondiente elemento patrimonial.

- Cuando desaparezcan las causas que motivaron la contabilización del deterioro:

Importe de	398	Deterioro de activos en estado de venta		
reversión del		a		Importe de
deterioro		Reversión del deterioro de activos en estado de		reversión del
		venta	7948	deterioro

Como ya comentamos en el capítulo 8, esta cuenta tiene además otros movimientos que se producen como consecuencia de las particularidades que poseen los activos en estado de venta, como son.

- Se abonará con cargo a la cuenta del subgrupo 29 "Deterioro de valor de activos no corrientes" por el importe del deterioro de aquellos activos no corrientes que se reclasifiquen como activos en estado de venta.
- Se cargará con abono a la cuenta 380 "Activos en estado de venta" cuando se enajene el bien o se dé de baja por cualquier otro motivo.

<u>Pérdidas extraordinarias</u>

Puede darse el caso de que nos encontremos ante una pérdida de valor de un elemento patrimonial con carácter irreversible y extraordinaria, lo que nos llevará a tener que corregir el valor de dicho elemento para que la contabilidad de la entidad represente una imagen fiel de la misma.

Este tipo de pérdidas pueden producirse como consecuencia de diversas causas, entre las que se encuentran los robos, inundaciones, incendios, insolvencias firmes de deudores, etc.

A pesar de que la pérdida de valor deberá registrarse en el momento en que se produzca, hemos decidido incluir esta problemática dentro del capítulo de operaciones de fin de ejercicio por encuadrarla dentro de las correcciones valorativas que son objeto de tratamiento en el presente capítulo.

¿Cómo se registra contablemente una pérdida de valor de carácter extraordinario en un elemento del activo de la entidad?

Respecto al registro contable de esta problemática se llevará a cabo mediante el abono de la cuenta representativa del elemento patrimonial objeto de corrección con cargo a la cuenta de gasto correspondiente, que generalmente podrá encontrarse dentro del subgrupo 67. "Pérdidas procedentes de activos no corrientes, otros gastos de gestión ordinaria y gastos excepcionales". No obstante, si se tratara de una pérdida producida por una insolvencia firme de un crédito la cuenta que utilizaríamos sería la 667X. "Pérdidas de créditos incobrables".

Importe de la	6XX	Cuenta de gastos				
pérdida		_	a			Importe de la
				Cuenta de activo	XXX	pérdida

<u>Ajustes por cambios de valor reflejados directamente en el patrimonio de la entidad</u>

Como ya se señaló en el capítulo sobre Patrimonio Neto, existen determinados elementos patrimoniales que pueden experimentar ajustes valorativos, como consecuencia de la aplicación del criterio del valor razonable, que no se imputan al resultado del ejercicio directamente sino que tienen efecto en el patrimonio neto, con independencia de que posteriormente revierta en el resultado.

En concreto, el PGCPAL diferencia tres posibles tipos de ajustes:

- De activos disponibles para la venta.
- De instrumentos de cobertura.
- Del inmovilizado no financiero.

Debido a que se trata de problemáticas complejas que han sido analizadas en profundidad anteriormente, remitimos al lector al capítulo 3 del módulo 3 para un estudio pormenorizado de las mismas.

RESUMEN

En esta unidad didáctica hemos contemplado los diferentes tipos de correcciones valorativas que pueden darse en los elementos del activo de la entidad. Normalmente dichas correcciones suelen realizarse al final del ejercicio, pudiendo clasificarlas en las siguientes tipologías:

- 1) Amortización: es la expresión contable de la pérdida de valor que experimentan, por regla general, los elementos que integran el activo no corriente económico de la entidad como consecuencia de su uso en la actividad de la misma, del transcurso del tiempo o de las obsolescencia que pueda afectarlos. El PGCPAL admite como métodos de amortización el de amortización lineal, el de la tasa constante sobre el valor contable y el de suma de unidades producidas.
- 2) Deterioro de valor: es la expresión contable de las depreciaciones de carácter reversible que experimentan los elementos del activo en general. Concretamente hemos diferenciado el tratamiento contable correspondiente al deterioro de valor de los siguientes elementos:
 - Activo no corriente económico, donde se encuadra el inmovilizado intangible, el inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y el patrimonio público del suelo.
 - Activos financieros, distinguiendo a su vez entre créditos y partidas a cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas y activos financieros disponibles para la venta.
 - Existencias.
 - 3) Pérdidas extraordinarias: entendiendo las mismas como aquellas pérdidas de valor que pueden experimentar determinados elementos patrimoniales de la entidad que se producen con carácter irreversible y de forma extraordinaria, por ejemplo, como consecuencia de un robo, una inundación, etc.

4) Ajustes por cambios de valor reflejados directamente en el patrimonio de la entidad: existen determinados elementos patrimoniales que pueden experimentar ajustes valorativos, como consecuencia de la aplicación del criterio del valor razonable, que no se imputan al resultado del ejercicio directamente sino que tienen efecto en el patrimonio neto, con independencia de que posteriormente revierta en el resultado.